



DECRETO No. _____ DE

()

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 6o y 9o del Artículo 38 y el Artículo 39 del Decreto ley 1421 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, dispone que "Los empleos en los órganos y Entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a /os cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”.

Que el empleo público de acuerdo con lo señalado por el Artículo 19 de la Ley 909, es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se concibe como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 2.2.12.1 del título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 498 de 2020, dispone:

“Artículo 2.2.12.1. Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

Parágrafo. 1º Toda modificación a las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo. 2º La administración antes de la expedición del acto administrativo que adopta o modifica las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional y su justificación, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo”.

Que el artículo 9 del Decreto 518 de 2021, dispone: “MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, artículo 10 del Decreto Distrital 492 de 2019 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 8

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

Que mediante Decreto 597 de 2017, se estableció la planta de empleos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante Decreto ____ de 2022, la Alcaldesa Mayor modificó la Estructura Organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que con base en el estudio técnico presentado por la Secretaría de Educación del Distrito, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 199 de 2005, emitió concepto técnico favorable para la adopción de la planta de empleos en oficio número _____ del ____ de ____ de 2022.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió certificado de viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de empleos, mediante oficio número _____ del ____ de ____ de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º.- Suprimir de la planta de empleos de la Secretaría de Educación del Distrito los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	Número de empleos	Fuente de Financiación
Jefe de Oficina	006	05	1	RP
Profesional Universitario	219	18	1	RP
Profesional Universitario	219	12	1	RP
Técnico Operativo	314	04	3	RP
Secretario ejecutivo	425	27	1	SGP
Auxiliar Administrativo	407	27	17	SGP
Auxiliar Administrativo	407	20	1	RP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 8

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

Auxiliar Administrativo	407	11	1	RP
Auxiliar administrativo	407	9	1	RP
Auxiliar Administrativo	407	05	1	RP
Conductor	480	27	4	SGP
Conductor	480	14	1	SGP
Conductor	480	7	3	RP
Auxiliar de Servicios Generales	470	7	1	RP
Total empleos a suprimir			37	

Artículo 2°.- Crear en la planta de empleos de la Secretaría de Educación del Distrito a los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	Número de empleos	Fuente de Financiación
Jefe de Oficina	006	06	3	RP
Asesor	105	05	2	RP
Profesional Especializado	222	27	3	RP
Profesional Especializado	222	21	17	RP
Profesional Universitario	219	18	55	RP
Profesional Universitario	219	1	14	RP
Técnico Operativo	314	4	132	RP
Auxiliar Administrativo	407	27	80	RP
Auxiliar Administrativo	407	19	1	RP
Auxiliar Administrativo	407	17	2	SGP
Auxiliar Administrativo	407	14	29	SGP
Auxiliar Administrativo	407	14	9	RP
Auxiliar Administrativo	407	5	308	RP
Total Empleos a Crear			655	

Artículo 3°.- La planta de empleos de la Secretaría de Educación del Distrito quedará conformada de la siguiente manera:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 8

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

No	Denominación del Empleo	Código	Grado	Aprobado	
				RP	SGP
56	NIVEL DIRECTIVO			56	0
1	Secretario de Despacho	20	9	1	0
4	Subsecretario de Despacho	45	8	4	0
15	Director Técnico	9	6	15	0
3	Director Administrativo	9	6	3	0
1	Director Financiero	9	6	1	0
19	Director Técnico	9	5	19	0
5	Jefe de Oficina	6	6	5	0
8	Jefe de Oficina	6	5	8	0
12	NIVEL ASESOR			12	0
3	Asesor	105	6	3	0
6	Asesor	105	5	6	0
1	Jefe de Oficina Asesora De Planeación	115	6	1	0
1	Jefe de Oficina Asesora De Jurídica	115	6	1	0
1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicación y Prensa	115	6	1	0
540	NIVEL PROFESIONAL			494	46
4	Profesional Especializado	222	30	4	0
32	Profesional Especializado	222	27	32	0
58	Profesional Especializado	222	24	57	1
75	Profesional Especializado	222	21	75	0
214	Profesional Universitario	219	18	171	43
78	Profesional Universitario	219	12	78	0
7	Profesional Universitario	219	11	7	0
36	Profesional Universitario	219	9	36	0
22	Profesional Universitario	219	7	20	2
14	Profesional Universitario	219	1	14	0
199	NIVEL TECNICO			176	24
23	Técnico Operativo	314	19	0	23

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 6 de 8

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

17	Técnico Operativo	314	17	17	0
4	Técnico Operativo	314	12	4	0
16	Técnico Operativo	314	10	16	0
1	Técnico Operativo	314	9	1	0
1	Técnico Operativo	314	7	0	1
138	Técnico Operativo	314	4	138	0
2280	NIVEL ASISTENCIAL			750	1528
19	Secretario Ejecutivo	425	27	6	13
15	Secretario Ejecutivo	425	24	15	0
5	Secretario Ejecutivo	425	22	5	0
2	Secretario Ejecutivo	425	20	2	0
185	Secretario	440	27	0	185
100	Secretario	440	24	13	87
24	Secretario	440	19	24	0
21	Secretario	440	17	21	0
3	Secretario	440	16	3	0
10	Secretario	440	14	10	0
3	Secretario	440	9	3	0
1109	Auxiliar Administrativo	407	27	88	1.021
136	Auxiliar Administrativo	407	24	2	134
7	Auxiliar Administrativo	407	22	7	0
71	Auxiliar Administrativo	407	20	17	54
5	Auxiliar Administrativo	407	19	5	0
5	Auxiliar Administrativo	407	18	5	0
2	Auxiliar Administrativo	407	17	0	2
5	Auxiliar Administrativo	407	16	5	0
1	Auxiliar Administrativo	407	15	1	0
52	Auxiliar Administrativo	407	14	21	31
24	Auxiliar Administrativo	407	13	24	0
13	Auxiliar Administrativo	407	11	13	0
18	Auxiliar Administrativo	407	9	18	0
419	Auxiliar Administrativo	407	5	419	0
3	Auxiliar Administrativo	407	2	3	0
1	Conductor	480	27	0	1

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

6	Conductor	480	13	6	0
3	Conductor	480	9	3	0
9	Conductor	480	7	9	0
2	Celador	477	7	2	0
3086	TOTAL DE CARGOS			1488	1598

Artículo 4°. El nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 5°. Para la provisión de los empleos se observarán las reglas contenidas en la Ley 909 de 2004 y en sus normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 6°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto, se produzca la incorporación a la nueva planta de personal, y tomen posesión del cargo.

Artículo 7°.- Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASC) y a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 8°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga el Decreto 597 de 2017 y los demás que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 8 de 8

“Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones.”

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

NIDIA ROCIO VARGAS
Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez-Jefe Oficina Jurídica
Nasly Jennifer Ruiz González-Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó: Gerardo Jaimes- Contratista Subsecretaria de Gestión Institucional
Edder Harvey Rodríguez Laiton-Director de Talento Humano
María Teresa Méndez Granados- Jefe Oficina de Personal
Proyectó: Fredy López Álvarez-Contratista Subsecretaria de Gestión Institucional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

